

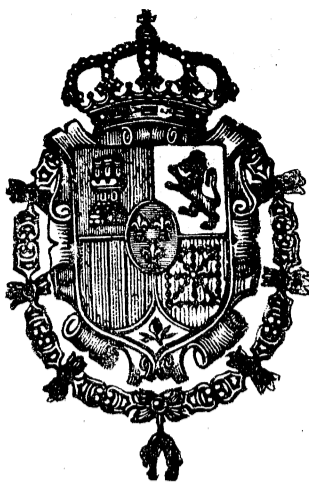
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## GACETA DE MADRID

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte a los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Alcántara, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes que tienen á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Alcántara á D. Antonio Torres Illescas, que sirve el de Gaucín y figura en primer lugar de la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Antonio Torres Illescas.*

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1878.

Ha ejercido la Abogacía antes de su ingreso en la carrera.

Por Real orden de 15 de Junio de 1883 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Por otra de 26 de Septiembre de 1885 fué nombrado Registrador de Becerreá.

Por otra de 11 de Mayo de 1886 fué nombrado Registrador de Ceuta.

Por otra de 8 de Marzo de 1887 fué trasladado al de Gaucín.

Por acuerdo de este Centro de 30 Marzo de 1889 se le declara comprendido en la circunstancia 1.ª del art. 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, ninguno de los cuales tiene á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro á D. Cipriano Bardají y Llari, que sirve el de Arzúa, y figura en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Cipriano Bardají y Llari.*

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Diciembre de 1885.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Vélez Rubio, Aracena, Santo Domingo de la Calzada, Boltaña y Orgaz.

Por Real orden de 5 de Abril de 1890 se le nombra Registrador de la propiedad de Arzúa.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Egea de los Caballeros, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 17 de Noviembre de 1890:

Considerando que han acudido á este concurso varios aspirantes, ninguno de los cuales tiene á su favor declaración especial de méritos, y que esa Dirección general ha formado la correspondiente terna;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de Egea de los Caballeros á D. José del Moral y Martínez, que sirve el de Cifuentes, y figura en primer lugar de la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. José del Moral y Martínez.*

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Marzo de 1882.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Castro del Río y Calatayud.

Por Real orden de 23 de Noviembre de 1888 fué nombrado Registrador de la propiedad de Cifuentes.

Ilmo. Sr.: La provisión de vacantes y el sistema de ascensos para los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que establece el art. 4.º del Real decreto de 14 de Octubre de 1889, supone la existencia de los dos escalafones de categorías y de antigüedad de servicios en la Secretaría; los cuales para surtir efecto definitivo y fijar la situación respectiva de cada interesado requieren la publicación oficial y periódica, de igual modo que se verifica con los de las carreras judicial y fiscal á que están asimiladas aquellas plazas.

En su virtud la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se publiquen á continuación los escalafones general de categorías y especial de antigüedad de servicios de los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas en el término de

un mes, á contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

Segundo. Que dentro de los quince primeros días de Enero de cada año se haga igual publicación con las variaciones ocurridas en el año anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1891.

VILLAVERDE

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Los escalafones á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la pág. 435.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Con fecha 13 de Octubre último, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha emitido el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección, cumpliendo la Real orden de 20 de Junio, emite dictamen en el recurso de alzada interpuesto por D. Jaime Vidal y D. Jaime Maymi, Alcalde y Depositario respectivamente del Ayuntamiento de San Pedro Pescador, contra la resolución del Gobernador de Gerona, recaída en el expediente de aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1876-77.

Presentadas las cuentas en Abril de 1881, y reparadas por la Junta municipal, se embargó á los cuentadantes por valor de 2.145 pesetas, que no les fueron devueltas, no obstante, haberse repuesto el expediente á su primer estado por Real orden de 3 de Octubre de 1882. Formalizado nuevamente el expediente en 15 de Marzo de 1888, se comunicó á los cuentadantes el pliego de reparos, para que los contestasen, y aquéllos, al evacuar este trámite, acompañaron una liquidación de sus cuentas con el Municipio, en que reconocían la mayor parte de los reparos producidos. En el primer reparo se pedía justificación de la procedencia de la cantidad de 4.096 pesetas 4 céntimos, de que se hacía cargo el Depositario en cargareme de 30 de Junio de 1877, bajo el concepto de existencia de la cuenta del año anterior, la cual no se había formalizado por imposibilidad acreditada en expediente instruido al efecto. Contestan los cuentadantes que estas 4.096 pesetas 4 céntimos no procedían de existencia en metálico obrante en la Caja al empezar el ejercicio de 1876-77, pues no había en ella cantidad alguna, sino que al terminar el ejercicio anterior, se practicó una liquidación de todos los créditos pendientes de cobro por recargos de consumos de otros años, que en junto ascendían á las mencionadas 4.096 pesetas, cantidad que se figuró equívocamente en el cargo como existencia efectiva, añadiendo que al hacerse efectivos esos créditos se satisficieron con su importe 1.183 pesetas 4 céntimos por atrasos de contingente provincial, datadas en cuenta, y las restantes 2.913 pesetas se invirtieron en pago de atrasos á la Hacienda por consumos, según se acredita con las respectivas cartas de pago, y procedentes también del ejercicio precedente. Estas últimas 2.913 pesetas satisfechas, justificadas y no datadas en la cuenta, creen los cuentadantes que les deben ser abonadas. De los restantes reparos no importa hacer méritos, ya por aceptarlos los cuentadantes y estar dispuestos al reintegro, ya porque en la reclamación elevada á V. E. se pide que deje sin efecto la resolución del Gobernador en lo referente á las 2.913 pesetas.

El Gobernador, al dictar resolución en 30 de Julio de 1889, considerando que no procedía el abono de las 2.913 pesetas, porque, según acreditaban las cartas de pago no datadas en la cuenta, dicha cantidad responde á pagos hechos á la Hacienda no autorizados por el presupuesto municipal de 1876-77, y además, porque la expresada suma se refiere á atrasos de 1875-76, comprendidas en el expediente de imposibilidad de rendir cuentas de los años anteriores, en que consta que se pagaron todas las atenciones, dispuso que solamente se abonase á los cuentadantes la cantidad embargada, importante 2.145 pesetas, previa deducción de esta suma de los reintegros ordenados y reconocidos por aquéllos. Contra esta resolución recurren ante V. E. los interesados en escrito de 30 de Octubre de 1889. El Negociado propone que pase este expediente á conocimiento del Tribunal de Cuentas. La Sección emitirá dictamen, razonando, ante todo, la cuestión de competencia suscitada por el Negociado. Ciertamente es que la ley orgánica del Tribunal de Cuentas atribuye á su conocimiento los recursos de alzada interpuestos contra los fallos de las Diputaciones provinciales por los Depositarios que resulten alcanzados. Aparte de la modificación introducida en la legislación provincial vigente, y por virtud de la cual, excepción hecha de las atribuciones meramente consultivas de la Comisión provincial en los expedientes de cuentas, hoy no tienen aquellas Corporaciones facultad para conocer y fallar en los antedichos expedientes; la razón del precepto, consignado en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas, es conceder á los Depositarios que resulten alcanzados, y están, por tanto, próximos á un reintegro inmediato, la facultad de acudir ante aquel Tribunal, donde con las garantías y solemnidades de un juicio hallan amplios medios de defensa, concesión siempre justificada, cuando, á nombre de la ley, se pretende mermar el patrimonio de una persona. Mas en el presente caso se trata de un Depositario que no reclama con el carácter de alcanzado; pues si de hecho lo está, se conforma con reintegrar al Municipio, sino con el de acreedor de éste por la cantidad de 2.913 pesetas, según se desprende de sus propias manifestaciones, y dada la omisión de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas respecto de las reclamaciones que con el carácter de acreedores intenten los Depositarios, se induce que su espíritu es que de aquéllas conozcan y fallen los Tribunales ordinarios, cuando la vía gubernativa esté apurada, derivándose esto de diferencia de jurisdicción en uno y otro caso: de que en el primero, la Administración, si exige un reintegro inmediato, no quiere para conseguirlo privar al interesado de las ventajas del juicio, y por eso la ley admite un recurso para ante un Tribunal del orden administrativo, evitando con esto que las atenciones municipales queden pendientes de la mayor lentitud de la jurisdicción ordinaria, motivos que no obran en el caso de ser acreedores los Depositarios, lo cual justifica el respeto al derecho de reclamar por la vía civil, pues con ello no se infiere perjuicio á la Administración municipal.

En atención á estas consideraciones, cree la Sección que V. E. puede conocer de la alzada interpuesta, por no ser materia de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, toda vez que se trata de un Depositario que reclama el abono de una cantidad, y es justo que terminada la vía gubernativa, pueda hacer uso de su derecho ante otra jurisdicción. Dictaminando sobre el fondo del expediente, observa la Sección lo anómalo de la reclamación de los cuentadantes, pues en ninguna de las ocasiones que les ofrecieron la terminación del ejercicio, presentación de las cuentas y contestación á los reparos de la Junta municipal, reclaman el abono de las 2.913 pesetas, y es posteriormente, al contestar los reparos del Gobernador, cuando producen esa reclamación, conducta rara si se atiende á que si el débito era real, debió ser reclamado desde el primer momento.

Acerca de la existencia real del débito, expone la Sección que no resulta del expediente el fundamento con que los reclamantes piden el abono de las 2.913 pesetas, ya se entienda este abono en data, al efecto de disminuir la cantidad á que ascienden los reintegros, ó ya se pretenda el reembolso de las 2.913 pesetas.

Lo primero es inadmisibles, si se atiende á que el Gobernador, en su resolución recurrida, no les condena al reintegro de esas 2.913 pesetas, y lo segundo también; pues basta leer la contestación de los cuentadantes al primer reparo, para cerciorarse de que, según su propio dicho, pagaron á la Hacienda 2.913 pesetas por impuesto de consumos con el importe de los recibos que figuraron en el cargo como existencia efectiva, y que luego fueron cobrados: de donde resulta, que si los cuentadantes pagaron á la Hacienda con dinero que ingresó en la Caja municipal al ser cobrados los recibos, no se comprende por qué reclaman el abo-

no de las 2.913 pesetas, lo cual sólo procedería en el caso de haber realizado el pago con fondos particulares.

Estas consideraciones se robustecen al consignar que el cargareme del Depositario es de 30 de Junio de 1877, y los recibos de pago á la Hacienda son de fecha muy anterior, hechos de que se infiere que en 30 de Junio se había realizado el cobro de los recibos y satisfecho con su producto los atrasos de Hacienda.

No encontrando pruebas de la existencia real del débito, la Sección entiende que procede confirmar lo resuelto por el Gobernador en todas sus partes, desestimando el abono reclamado, sin perjuicio de que los interesados puedan usar de su derecho, si á ello hubiere lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, acompañando el expediente de referencia, á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias elevadas á este Ministerio sobre los efectos que deba tener la Real orden de 14 de Julio último respecto á matrícula inmediata en las asignaturas de Licenciatura ó de Doctorado de los alumnos que por virtud de aquella disposición terminaron el periodo del Bachillerato ó de la Licenciatura en Octubre próximo anterior;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los que en tal caso se hallen se conceda matrícula oficial y extraordinaria en las asignaturas de Licenciatura ó de Doctorado á que respectivamente tuvieren derecho, por término improrrogable de quince días, desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, para examinarse en Junio y Septiembre del presente curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos. Madrid 7 de Noviembre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARIA REGIA

Cuenta mensual de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre, y comprensiva desde el día 7 al 31 de Octubre de 1891.

DEBE

Capítulo primero.

Cantidades abonadas al Excmo. Sr. Comisario Regio en su cuenta corriente por el Banco de España.

	Ptas.	Cents.
1891.—Octubre 7.—Resguardo núm. 1. Cantidad abonada en este día en cumplimiento de la Real orden de 7 de Octubre de 1891, como saldo de las cantidades recaudadas por el Banco por cuenta de la Suscripción Nacional, deducidas las sumas de que ha dispuesto el Gobierno.....	862.993	60
Idem 8.—Idem núm. 2 por ingresos en este día.....	93.696	30
Idem 9.—Idem núm. 3 por ídem id.....	131.793	99
Idem 10.—Idem núm. 4 por ídem id.....	72.569	07
Idem 12.—Idem núm. 5 por ídem id.....	84.566	32
Idem 13.—Idem núm. 6 por ídem id.....	96.663	48
Idem 14.—Idem núm. 7 por ídem id.....	85.595	67
Idem 15.—Idem núm. 8 por ídem id.....	51.905	61
Idem 16.—Idem núm. 9 por ídem id.....	84.285	57
Idem 17.—Idem núm. 10 por ídem id.....	78.102	48
Idem 19.—Idem núm. 11 por ídem id.....	24.149	01
Idem 20.—Idem núm. 12 por ídem id.....	40.879	56
Idem 21.—Idem núm. 13 por ídem id.....	34.682	03
Idem 22.—Idem núm. 14 por ídem id.....	110.638	74
Idem 23.—Idem núm. 15 por ídem id.....	27.952	13
Idem 24.—Idem núm. 16 por ídem id.....	147.627	55
Idem 26.—Idem núm. 17 por ídem id.....	15.624	06
Idem 27.—Idem núm. 18 por ídem id.....	57.370	83
Idem 28.—Idem núm. 19 por ídem id.....	25.866	21
Idem 29.—Idem núm. 20 por ídem id.....	31.131	51
Idem 30.—Idem núm. 21 por ídem id.....	10.810	96
Idem 31.—Idem núm. 22 por ídem id.....	10.191	78
TOTAL del capítulo 1.º.....	2.179.096	46

Capítulo segundo.

Octubre 16.—Por entrega de D. Venancio Merino y Moraleda, para ser empleado por el Excmo. Sr. Comisario en Consuegra.....	100
TOTAL del Debe.....	2.179.196 46

HABER

Capítulo primero.

Octubre 16.—Por gastos hechos en el recibo de varias ropas y efectos remitidos á la misma, con destino al socorro de los pueblos inundados, según cuenta que se une al libramiento núm. 1.....	29 37
Idem 22.—Por entrega á D. Luis Cantador y Rey, Alcalde de Consuegra, en virtud de Real orden de 20 de Octubre y del acta extendida en 14 del mismo por los mayores contribuyentes y Junta de socorros, en virtud de la cual quedó ultimado el anticipo reintegrable destinado á auxiliar á los labradores más pobres de este término, según libramiento núm. 2.....	80.000
Idem id.—Por entrega al Depositario de los fondos municipales de Consuegra D. Amalio Díaz Cordovés, para atender al pago de la continuación de las obras de construcción de albergues provisionales y en cumplimiento de Real orden de 18 de Octubre, según libramiento núm. 3.....	3.000
Idem id.—Por pago hecho á D. Pedro Muñoz, por importe de 92 zarzos grandes, con destino á las casas provisionales en construcción de Consuegra, según libramiento número 4.....	161
Idem id.—Por entrega de un cheque enviado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en virtud del expediente á la orden de Don Félix Suárez, Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona, como devolución de un ingreso hecho por la misma, equivocadamente con destino á la Suscripción Nacional mandadas devolver por acuerdo del Excmo. Sr. Comisario Regio, libramiento número 5.....	538 78
Idem id.—Por entrega á D. Ventura Carrión, importe de 31 cargas de carrizo con destino á las casas provisionales en construcción de Consuegra, según libramiento núm. 6.....	50 22
Idem id.—Por entrega á D. Federico Moliní, Jefe de la Administración de Consuegra por los gastos hechos desde el 12 al 17 inclusive del corriente mes, en la limpieza de calles, obras del río y saneamiento, según justificantes unidos al libramiento núm. 7.....	6.392 47
Idem 30.—Por entrega á D. Miguel Sánchez Mira, Diputado provincial de Almería, con destino al socorro de las necesidades que considere más apremiantes en el pueblo de Albox y á reserva de su justificación, libramiento núm. 8.....	500
Idem id.—Por entrega á D. Andrés Pío Fernández, Alcalde de Albox, con destino: 7.000 á su inversión en reparar las fuentes de aquel término, y las 3.000 restantes en el socorro de las necesidades que considere más apremiantes, y á reserva de la justificación de ambos conceptos, según orden unida al libramiento núm. 9.....	10.000
Idem 31.—Por socorros hechos con cargo á los fondos de la Suscripción Nacional, por concesión del Excmo. Sr. Comisario Regio, y según relación unida al libramiento núm. 10 y distribución siguiente:	
En la provincia de Almería.....	700
Arenas de San Juan.....	100
Puerto Lápiche.....	100
Villafranca de los Caballeros.....	100
Villarrubia de los Ojos.....	100
Camuñas.....	100
Consuegra.....	190
Madrirdejos.....	10
Idem id.—Por gastos de escritorio hechos durante el presente mes para el servicio de la Comisaría, según cuenta unida al libramiento núm. 11.....	40 50
Idem id.—Por gastos de material y diversos satisfechos durante dicho mes, según cuenta que se acompaña al libramiento núm. 12.	1.078 81
Idem id.—Por el importe de los recibos unidos al libramiento núm. 13 de los dependientes temporeros que prestaron servicios á la Comisaría Regia durante dicho mes.....	119
Idem id.—Por haberes, gratificaciones é indemnizaciones al personal durante el presente mes, según nóminas unidas al libramiento núm. 14, y pormenor siguiente:	
Para el personal facultativo.....	2.857 16
Idem id. administrativo.....	1.566 67
TOTAL del capítulo 1.º.....	4.423 83
TOTAL del capítulo 1.º.....	107.033 98
Capítulo segundo.	
En poder del Habilitado.....	2.867 83
Idem id. del Jefe de la Administración de Consuegra para atender á los pagos de este mes y justificar.....	41.607 53
Idem id. del Ingeniero Jefe de la Administración de Almería para atender á los pagos á justificar en Albox.....	1.129 44
En cuenta corriente en el Banco de España.....	1.936.557 68
Idem id. en la Sucursal de Teledo.....	40.000
Idem id. en la de Almería.....	50.000
TOTAL del Haber.....	2.072.162 48
TOTAL del Haber.....	2.179.196 46

Almería 1.º de Noviembre de 1891.—El Comisario Regio, V. G. Sancho.—Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría, Rafael Ruiz Mora.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Escalafón general por orden de categorías de los funcionarios que sirven en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Nú- meros.	NOMBRES	Fecha de la posesión en la categoría administrativa.	
<b>Jefes de Sección, Jefes de Administración de primera clase, con 10 000 pesetas anuales.</b>			
1	D. Antonio Díaz Cañabete (en comisión).....	14 Septiembre 1874.	Ha servido el cargo de Jefe superior de Administración civil.
2	Eduardo March y Llopis.....	21 Octubre 1872...	»
3	Gerardo Neira y Flores.....	4 Marzo 1879.....	»
4	Isidoro Macho Navarro.....	15 Agosto 1889.....	»
<b>Oficiales primeros, Jefes de Administración de segunda clase, con 8.750 pesetas anuales.</b>			
1	D. Antonio Martínez Lage y López.	2 Julio 1891.....	»
2	Mariano Arrazola y Guerrero...	2 Julio 1891.....	»
<b>Oficiales segundos, Jefes de Administración de tercera clase con 7.500 pesetas anuales.</b>			
1	D. Benito Aparicio y Pérez.....	2 Julio 1891.....	»
2	Julián Vances y García.....	5 Septiembre 1891.	»
<b>Oficiales terceros, Jefes de Administración de cuarta clase, con 6.500 pesetas anuales.</b>			
1	D. Narciso Martínez y Sánchez...	17 Diciembre 1885.	»
2	Luis Alvarez Estrada y García Camba.....	5 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares primeros, Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas anuales.</b>			
1	D. Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana.....	13 Febrero 1874....	»
2	Pedro Manuel de Toro y Moya..	18 Abril 1883.....	»
3	Camilo Marquina y Kindelán...	4 Marzo 1889.....	»
4	Angel María Méndez y Bartolomé.....	6 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares segundos, Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas anuales.</b>			
1	D. Severino Alderete y Ansótegui.	30 Noviembre 1888.	»
2	Lorenzo García Beltrán.....	4 Marzo 1889.....	»
3	Ramón Hurtado y Quintana....	6 Septiembre 1891.	»
4	José Agustín Díaz Cañabate....	6 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas anuales.</b>			
1	D. Pablo Gaspar Serrano (en comisión).....	10 Agosto 1886....	Ha servido el cargo de Juez de primera instancia, de ascenso.
2	Faustino Menéndez Pidal (en comisión).....	22 Octubre 1889....	Idem de Abogado fiscal de Audiencia de lo criminal.
3	Ramón Gil y Sánchez de las Matas.....	2 Enero 1887.....	»
4	Severiano Alonso Martínez.....	17 Mayo 1888.....	»
5	Ramón Sánchez de Ocaña.....	13 Agosto 1888....	»
6	Manuel Auriolos y Casasola....	6 Septiembre 1891.	»
7	Felipe Monech y Falcón.....	6 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares cuartos, Oficiales de Administración de primera clase, con 3.500 pesetas anuales.</b>			
1	D. José Martínez Enriquez (en comisión).....	22 Febrero 1883....	Ha servido el cargo de Secretario de Audiencia de lo criminal.
2	Alejandro Bustamante y Martínez (en comisión).....	17 Enero 1888.....	Idem de Juez de primera instancia, de entrada.
3	Luis Gómez de Arteché.....	4 Enero 1882.....	»
4	Manuel de Irazábal.....	30 Noviembre 1888.	»
5	José Romero Abascal.....	30 Noviembre 1888.	»
6	Rafael Alcaraz y Rodríguez....	28 Enero 1889.....	»
7	Emilio Piñuela y Echeandía....	6 Septiembre 1891.	»
8	Valentín Torrecilla y Quiñones.	6 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares quintos, Oficiales de Administración de segunda clase, con 3.000 pesetas anuales.</b>			
1	D. Fermín Garbayo y Moreno (en comisión).....	2 Noviembre 1886.	Ha servido el cargo de Juez de primera instancia, de entrada.
2	Luciano Obaya y Pedregal (en comisión).....	16 Noviembre 1889.	Idem id.
3	Leopoldo de Michelena y García de Paredes.....	19 Marzo 1887.....	»
4	Manuel Martín Alguacil.....	26 Junio 1887.....	»
5	Pablo Benayas y Portocarrero...	3 Octubre 1888....	»
6	Rafael de la Haba y Trujillo....	14 Octubre 1888....	»
7	Pedro Calderón y Ceruelo.....	30 Noviembre 1888.	»
8	Benigno del Pecho R. Zorrilla..	2 Febrero 1889....	»
9	José de Villar y Miguel.....	6 Septiembre 1891.	»
<b>Auxiliares sextos, Oficiales de Administración de tercera clase, con 2.500 pesetas anuales.</b>			
1	D. Manuel Pardo y Gómez (en comisión).....	13 Febrero 1882....	Ha servido el cargo de Juez de primera instancia, de ascenso.

Nú- meros.	NOMBRES	Fecha de la posesión en la categoría administrativa.	
2	Luis Ibarгүйen y Pérez Seoane (en comisión).....	1.º Julio 1884.....	Idem de Secretario de Audiencia de lo criminal.
3	Alfonso Travado y Loste (en comisión).....	1.º Septiembre 1885	Idem de Juez de primera instancia, de entrada.
4	Enrique Robles y Nisarre (en comisión).....	25 Marzo 1888.....	Idem de Oficial de Administración de segunda clase.
5	Luis Barroeta y Márquez.....	22 Agosto 1883....	»
6	Francisco Yebra y Sáiz.....	11 Agosto 1886....	»
7	Isidoro Macho y Millet.....	17 Septiembre 1886	»
8	Ricardo Cobos y Sánchez.....	2 Enero 1887.....	»
9	Arturo Villate y Carralón.....	13 Enero 1887.....	»
10	Manuel Vázquez y Garriga.....	26 Enero 1887.....	»
11	Francisco Torres y Babi.....	19 Octubre 1887...	»
12	Julio Torres y Gisbert.....	8 Marzo 1888.....	»
13	José María Sánchez de Rojas...	14 Junio 1888.....	»
14	Enrique de Iturriaga y Unibarro.	21 Julio 1888.....	»
15	Ramiro Molina y Ledesma.....	30 Septiembre 1888	»
16	Vacante.....	»	»

Madrid 28 de Octubre de 1891.—VILLAVEUDE.

Escalafón especial de antigüedad de servicios prestados en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia por los funcionarios de la misma.

Nú- meros.	NOMBRES	Fecha de la posesión en el cargo de ingreso en la Secretaría.
<b>Jefes de Sección, Jefes de Administración de primera clase, con 10.000 pesetas anuales.</b>		
1	D. Antonio Díaz Cañabete.....	3 Marzo 1855.
2	Isidoro Macho y Navarro.....	1.º Enero 1876.
3	Eduardo March y Llopis.....	19 Abril 1883.
4	Gerardo Neyra y Flórez.....	20 Marzo 1884.
<b>Oficiales primeros, Jefes de Administración de segunda clase, con 8.750 pesetas anuales.</b>		
1	D. Mariano Arrazola y Guerrero.....	1.º Enero 1865.
2	Antonio Martínez Lage y López.....	12 Enero 1872.
<b>Oficiales segundos, Jefes de Administración de tercera clase, con 7.500 pesetas anuales.</b>		
1	D. Julián Vances y García.....	20 Septiembre 1869.
2	Benito Aparicio y Pérez.....	14 Julio 1868.
<b>Oficiales terceros, Jefes de Administración de cuarta clase, con 6.500 pesetas anuales.</b>		
1	D. Luis Alvarez de Estrada y García Camba.....	19 Septiembre 1884.
2	Narciso Martínez y Sánchez.....	14 Enero 1887.
<b>Auxiliares primeros, Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas anuales.</b>		
1	D. Pedro Manuel de Toro y Moya.....	1.º Agosto 1859.
2	Angel María Méndez y Bartolomé.....	9 Julio 1872.
3	Camilo Marquina y Kindelán.....	16 Noviembre 1874.
4	Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana.....	1.º Noviembre 1885.
<b>Auxiliares segundos, Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas anuales.</b>		
1	D. Ramón Hurtado y Quintana.....	10 Marzo 1875.
2	José Agustín Díaz Cañabete.....	1.º Noviembre 1879.
3	Severino Alderete y Ansótegui.....	21 Enero 1883.
4	Lorenzo García Beltrán.....	1.º Enero 1884.
<b>Auxiliares terceros, Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas anuales.</b>		
1	D. Felipe Almech y Falcón.....	24 Julio 1879.
2	Manuel Auriolos y Casasola.....	25 Julio 1879.
3	Ramón Gil y Sánchez de las Matas.....	10 Abril 1883.
4	Ramón Sánchez de Ocaña.....	20 Abril 1883.
5	Faustino Menéndez Pidal.....	6 Mayo 1885.
6	Severiano Alonso Martínez.....	2 Agosto 1886.
7	Pablo Gaspar y Serrano.....	28 Enero 1889.
<b>Auxiliares cuartos, Oficiales de Administración de primera clase, con 3.500 pesetas anuales.</b>		
1	D. Manuel de Irazábal.....	17 Septiembre 1880.
2	José Romero Abascal.....	9 Diciembre 1881.
3	Emilio Piñuela y Echeandía.....	2 Febrero 1883.
4	Valentín Torrecilla y Quiñones.....	2 Febrero 1883.
5	Rafael Alcaraz y Rodríguez.....	27 Abril 1883.
6	Alejandro Bustamante y Martínez.....	1.º Septiembre 1886.
7	Luis Gómez de Arteché.....	10 Enero 1887.
8	José Martínez Enriquez.....	17 Enero 1889.
<b>Auxiliares quintos, Oficiales de Administración de segunda clase, con 3.000 pesetas anuales.</b>		
1	D. Pablo Benayas y Portocarrero.....	26 Abril 1883.
2	José Villar y Miguel.....	13 Junio 1883.
3	Pedro Calderón y Ceruelo.....	15 Agosto 1886.
4	Manuel Martín Alguacil.....	7 Octubre 1887.
5	Leopoldo de Michelena y García Paredes.....	18 Septiembre 1888.
6	Rafael de la Haba y Trujillo.....	14 Octubre 1888.
7	Benigno del Pecho y Ruiz Zorrilla.....	2 Febrero 1889.
8	Fermín Garbayo y Moreno.....	1.º Abril 1891.
9	Luciano Obaya y Pedregal.....	6 Septiembre 1891.
<b>Auxiliares sextos, Oficiales de Administración de tercera clase, con 2.500 pesetas anuales.</b>		
1	D. Francisco Yebra y Sáiz.....	12 Agosto 1886.
2	Luis Barroeta y Márquez.....	1.º Septiembre 1886.
3	Isidoro Macho y Millet.....	17 Septiembre 1886.
4	Ricardo Cobos y Sánchez.....	2 Enero 1887.
5	Arturo Velate y Carralón.....	13 Enero 1887.
6	Manuel Vázquez y Garriga.....	26 Enero 1887.
7	Francisco Torres y Babi.....	19 Octubre 1887.
8	Julio Torres y Gisbert.....	8 Marzo 1888.
9	Alfonso Travado y Loste.....	1.º Septiembre 1885.
10	Enrique Robles y Nisarre.....	26 Marzo 1888.
11	Luis Ibarгүйen y Pérez Seoane.....	1.º Julio 1884.
12	Ramiro Molina y Ledesma.....	30 Septiembre 1888.
13	Enrique de Iturriaga y Unibarro.....	8 Octubre 1888.
14	Manuel Pardo y Gómez.....	13 Febrero 1882.
15	José María Sánchez de Rojas.....	30 Noviembre 1888.
16	Vacante.....	»

Madrid 28 de Octubre de 1891.—VILLAVEUDE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	7 Noviembre 1891.		31 Octubre 1891.		PASIVO	7 Noviembre 1891.		31 Octubre 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	144.755.811	10	144.827.695	76	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Metálico y barras. { Plata.....	93.115.012	22	94.787.116	01	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
{ Bronce.....	9.099.830	12	10.527.561	20	Ganancias y pérdidas. { Realizadas.....	12.438.053	74	12.412.603	76
{ Efectos á cobrar en el día.....	3.921.499	61	3.961.382	52	{ No realizadas.....	1.443.093	52	1.376.373	86
{ Metálico en poder de correspon- sales.....	22.065.617	08	21.336.568	40	Billetes en circulación.....	778.782.975		769.128.725	
					Cuentas corrientes.....	423.213.775	68	417.564.704	48
					Depósitos en efectivo.....	36.965.334	33	37.122.579	12
					Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	21.274.026	34	20.468.621	21
					Créditos en el extranjero.....	53.367.477	76	53.367.477	76
					Diversas cuentas.....	39.760.361	89	30.577.129	
Descuentos.....	272.957.770	13	275.440.323	89					
Préstamos.....	165.034.867	74	162.902.170	93					
Deuda amortizable al 4 por 100..	283.981.447	30	275.841.076	59					
Deuda flotante del Tesoro, ley 12 Ma- yo 1888.....	438.521.346	63	438.521.346	63					
Cartera..... { Letras.....	165.000.000		165.000.000						
{ Obligaciones	26.545.000		26.545.000						
Acciones de la Compañía arren- dataria de tabacos y otros con- ceptos.....	18.704.892	16	19.256.081	70					
Por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	5.633.912	42	2.665.500	36					
Saldos contra el Tesoro público.....	86.365.594	97	71.698.694	71					
Por operaciones en el extranjero..	864.108	06	770.667	09					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Bienes inmuebles.....	1.636.158	85	18.377.352	29					
	1.532.245.098	26	1.507.018.214	19					

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º=El Gobernador, C. Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Noviembre de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	SALIDA ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	Soltero	Difteria.....	San Bernardino, 7.....	»	21	Hembra	73	Viuda	Fiebre tifoidea....	Cisne, 3.....	»
2	Idem	5	Idem	Angina diftérica...	Ronda de Segovia, 27...	»	22	Idem	1	Soltera	Tabes mesentérica.	Carrera de San Isidro, 30	»
3	Idem	3	Idem	Idem.....	Pacífico, 11.....	»	23	Idem	1	Idem	Tuberculosis.	Ancora, 8.....	»
4	Idem	53	Casado	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	24	Idem	15	Idem	Fiebre ataxoadiná- mica.....	Arganzuela, 4.....	»
5	Idem	10 m.	Soltero	Fenómenos de la dentición.....	García Paredes, 17.....	»	25	Idem	80	Viuda	Ateroma generaliza- da.....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem	30	Idem	Estrechez aórtica..	Hospital Provincial.....	»	26	Idem	44	Casada	Embolia pulmonar.	Serrano, 36.....	»
7	Idem	21	Idem	Bronquitis.....	Hospital Militar.....	»	27	Idem	4	Soltera	Bronquitis.....	Doctor Fourquet, 27.....	»
8	Idem	6 m.	Idem	Idem.....	Carrera de San Isidro, 14.	»	28	Idem	47	Casada	Pulmonía.....	Abascal, 16.....	»
9	Idem	5 m.	Idem	Idem.....	Travesía de S. Lorenzo, 6.	»	29	Idem	56	Viuda	Catarro intestinal	Hospital de la Princesa..	»
10	Idem	47	Casado	Broncopneumonía.	Paseo de los Ocho Hi- los, 16.....	»	30	Idem	1	Soltera	Gastroenteritis...	García Paredes, 6.....	»
11	Idem	28	Soltero	Pneumonía.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem	35	Casada	Catarro agudo de las vías biliares..	Hospital Provincial.....	»
12	Idem	56	Casado	Enfisema pulmo- nar.....	Idem.....	»	32	Idem	75	Soltera	Esclerosis cerebral.	Jovellanos, 5.....	»
13	Idem	70	Soltero	Derrame seroso....	Travesía de S. Lorenzo, 5	»	33	Idem	59	Viuda	Derrame seroso....	Capellanes, 2 al 8.....	»
14	Idem	3 m.	Idem	Meningitis.....	Artistas, 3.....	»	34	Idem	3 m	Soltera	Eclampsia.....	Segovia, 57.....	»
15	Idem	67	Casado	Delirium tremens.	Hospital Provincial.....	»	35	Idem	6	Idem	Meningitis.....	Lavadero 62.....	»
16	Idem	81	Viudo	Senectud.....	Idem.....	»	36	Idem	1	Idem	Idem.....	Ave María, 20.....	»
17	Idem	35	Casado	Fístula del ano....	Idem.....	»	37	Idem	2	Idem	Idem.....	Arganzuela, 4.....	»
18	Idem	6	Soltero	Heridas.....	Orense.....	Judicial	38	Idem	62	Viuda	Demencia paráliti- ca.....	Hospital Provincial.....	»
19	Idem	54	Casado	Lesiones por suici- dio.....	Moreto.....	Idem.	39	Idem	3 m.	Soltera	Atrepsia.....	Artistas, 9.....	»
20	Idem	Feto			Recoletos, 2.....	»	40	Idem	67	Viuda	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Difteria.....	3	»	3
Tifoideas.....	»	1	1
Tuberculosis.....	1	2	3
Del aparato respiratorio.....	6	2	8
Demás enfermedades en general.....	10	15	25
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>

Madrid 5 de Noviembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Chenel, Contador que fué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Administración de Hacienda de dicha provincia, corres-

pondiente al mes de Marzo de 1885; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1891.—Segundo G. Luna. 2669—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Chenel, Contador que fué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas terrestres de la Ad-

ministración de Hacienda de dicha provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1885; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1891.—Segundo G. Luna. 2670—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de las islas de Cuba y Puerto Rico de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Santiago Infante, Contador que fué de Matanzas (isla de Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encarga-







modificado, conforme á éstos y á los estatutos de la Compañía, de manera que pueda asegurarse su liquidación cuando llegue el momento oportuno.

El portador de 20 acciones tendrá derecho de asistir á la junta general, siempre que deposite sus acciones con ocho días de anticipación, por lo menos, á la fecha fijada para la celebración de dicha junta.

Los depósitos de acciones se considerarán legalmente constituidos:

En Madrid, en el domicilio social de la Compañía, y en las oficinas del Crédito Mobiliario Español

En París, en la Banque Parisienne, 7 rue Chauchat.

Al mismo tiempo que los resguardos de depósito, se entregará á los portadores de acciones las respectivas tarjetas de admisión á la junta general, y las fórmulas para delegar su derecho en las votaciones.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Consejo de administración. X-748

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Noviembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 6, Día 7. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE NOVIEMBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., listing foreign exchange rates for Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'05-25'15 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Noviembre de 1891.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and evening.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Noviembre de 1891.

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with columns for altitude, temperature, wind direction, and state.

RETRASADOS — DÍA 6

Table of delayed reports (RETRASADOS) for various cities like Santiago, Málaga, Granada, etc., with columns for direction, force, and state.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Tarragona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, etc.

- List of market prices: Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Petróleo, Aceite, Vino, etc.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists slaughter statistics for various types of livestock.

Precios á los tablajeros.

- Prices for slaughterhouse workers (tablajeros): Vaca, Carnero, Cerdo, Oveja.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points and amounts.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 55 y 56 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

SANTOS DEL DÍA

El Patrocinio de Nuestra Señora.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—Don Juan Tenorio.

A las cuatro y media.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 2.ª—La primera postura.—Consuelo.

A las cuatro y media.—La ocasión la pintan calva.—Clara-Sol.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º—Serie 2.ª—La Dama de las Camelias.

A las cuatro y media.—Turno 2.º—Demi-Monde.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Tempestad.

A las cuatro y media.—El Salto del Pasiego.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles.—El monaguillo.—El mismo demonio.

A las cuatro y media.—El fantasma de los aires.—El monaguillo.—Certamen Nacional.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—La estatua del amor.—El espanta pájaros.—El plato del día.

A las cuatro y media.—Los zangolotinos.—La estatua del amor.

Mínusa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.